



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 005 -2026-MDY

Yunga, 10 de julio de 2026

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE YUNGA Y LA HOJA DE RUTA

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yunga, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 013-2026, de fecha 13 de julio de 2026;

VISTO:

El Informe 088-2026-LSMR-SGSAYSP/GM/MDY de fecha 02 de junio del 2026, Informe Legal 014-2026-MDY-OAL/MVC de fecha 01 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA



Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Yunga, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante de fecha 13 de julio de 2026, la alcaldesa remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yunga, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia Municipal y por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Yunga, ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE YUNGA Y LA HOJA DE RUTA

Artículo 1.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Yunga, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo 2.- Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yunga, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Encargar a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Yunga.

Artículo 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Lic. Rosmery Silvia Colque Gonza
DNI N° 44344135
ALCALDESA